



CONCURSO POR INVITACION A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRON 002/2013

“ADQUISICIÓN DE 3 VEHICULOS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA MODELO 2013, PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA SUBSEMUN 2013.

CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

SOLANA MOTORS SA DE CV

1.- En relación al punto 8.1 inciso a) referente al anexo 1 Solana Motors SA DE CV, pregunta a la convocante cual es la diferencia entre características técnicas (anexo 1) y especificaciones técnicas (anexo 11)

REPUESTA: (Anexo 1 propuesta técnica): se describirán las características de los bienes materia de este concurso, tales como marca, modelo, tipo de cabina, así como la información técnica. Forma parte de los sobres a entregar.

RESPUESTA: (Anexo 11 especificaciones técnicas) este anexo se refiere a las características mínimas con las que debe contar el vehículo a adquirir: es informativo para los concursantes.

NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL, S.A DE C.V.

2.- En relación al punto 1.3 que se refiere al plazo de entrega de los bienes materia de este concurso, Naosa Chevrolet pregunta a la convocante si el plazo de entrega se puede extender a 25 días naturales posteriores a la firma del contrato.

REPUESTA: Se extenderá el plazo a 30 días posteriores a haberse comunicado el fallo a la empresa que resultase adjudicada.

3.- En lo que concierne a especificaciones técnicas, específicamente a lo que se refiere al motor que trae la pick up que la convocante está solicitando:

En las bases dice: MOTOR VORTEC V8 V 3.5 LTS

Lo correcto sería: MOTOR VORTEC V8 V 5.3 LTS, favor de aclarar.

RESPUESTA: Se confirma que el dato correcto es MOTOR VORTEC V8 5.3 LTS.

El presente documento pasara a formar parte de las bases del concurso de acuerdo al numeral:

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

6.1 Con fundamento en el Artículo 33 fracc. III de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público así como del Artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipios de Zapotlán el grande, Jalisco, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de concurso; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación

a estas bases del concurso, derivada del resultado de los cuestionarios de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los concursantes vía correo electrónico y/o fax.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**"2013, año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la
Fundación del Estado libre y soberano de Jalisco"**

**"2013, Bicentenario de la instalación del primer Ayuntamiento Constitucional"
CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, A 10 DE JUNIO DE 2013**



LIC. ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA
JEFE DE PROVEEDURIA